#### ACUERDO No. 020 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008





### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL SAN CRISTÓBAL I NIVEL

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 12 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá, D. C. y el artículo 15 numeral 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 1998, Estatutos de la Empresa Social del Estado San Cristobal y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 152 de 1994, "Ley Orgánica del Plan", en su artículo 31 señala los lineamientos a nivel macro para los procesos de planeación y los mecanismos y procedimientos para la elaboración, ejecución, control y evaluación de los planes de desarrollo y la realización de sus respectivos planes de acción. Establece que la estructura interna del plan tendrá una parte general o estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que la ley 190 de 1995 ordenó a todas las entidades públicas establecer para cada vigencia los objetivos y planes a cumplir para el cabal desempeño de sus funciones, así como los recursos necesarios para realizarlo.

Que el Acuerdo No. 008 de julio 21 de 1998, emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado San Cristóbal, por el cual se aprueban los estatutos del Hospital, señala en el capítulo quinto, artículo 42 "la obligación de diseñar y poner en marcha permanente y continua un Plan de Desarrollo Institucional, el cual debe estar en armonía con los planes oficiales que involucren al sector y con las Normas Nacionales y Distritales".

Que mediante Acuerdo 001 del 7 de febrero de 2007, la Junta Directiva aprobó el Plan de Desarrollo 2007 – 2010 de la Empresa Social del Estado San Cristóbal.

Que en desarrollo de las acciones de mejoramiento de los Estándares de Acreditación de Direccionamiento y Gerencia, los integrantes de la Junta Directiva y el equipo directivo y coordinador de la ESE elaboraron la Política de Seguridad, la cual fue incluida en la Plataforma Estratégica y el Plan de Desarrollo de la ESE San Cristóbal, mediante el Acuerdo de Junta directiva No. 21 del 20 de Diciembre de 2007.

Que mediante Acuerdo No. 308 del 8 de junio de 2008, el Honorable Concejo de Bogotá, adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 "BOGOTÁ POSITIVA: POR EL DERECHO A LA CIUDAD Y A VIVIR MEJOR".

Que mediante Resolución No. 707 del 27 de Junio de 2008, el Secretario Distrital de Salud, modificó la Resolución 1326 de 2007 y adoptó el Plan de Gestión de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá en concordancia con el Acuerdo 308 de 2008, denominado "CIUDAD DE DERECHOS: BOGOTÁ SANA PARA TODAS Y TODOS".

Que mediante Acuerdo No. 05 del 10 de septiembre de 2008, la Junta Administradora Local de San Cristóbal, adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Localidad IV de San Cristóbal 2008 – 2012 "SAN CRISTÓBAL INCLUYENTE, COMPETITIVA Y SEGURA".

Que mediante Acuerdo 16 del 29 de octubre de 2008 la Junta Directiva armonizó el Plan de Desarrollo de la E.S.E. San Cristóbal con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor.

Que a su vez, en desarrollo de los Estándares de Acreditación de Direccionamiento, la ESE San Cristóbal estableció como acción de mejoramiento para el año 2008 realizar revisión del Plan de Desarrollo del Hospital, ajustando las proyecciones 2009 a 2012.

### "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ESE SAN CRISTÓBAL PARA LAS VIGENCIAS 2009 A 2012

Que al interior de la ESE se realizaron acciones de análisis estratégico, incluyendo la lectura del entorno, la voz del cliente interno, las necesidades del paciente y su familia en el proceso de atención y ejercicios de referenciación con su competencia.

Que en el Comité Ampliado de Planeación, realizado con los integrantes de la Junta Directiva, el equipo directivo y los responsables de procesos de la ESE, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2008, se culminó la revisión de la misión, la visión y los objetivos estratégicos de la ESE, sobre la base de los avances internos, la voz del cliente y las necesidades de los colaboradores internos y la ESE en general, de acuerdo con los Planes distrital y local.

Que en el evento mencionado se construyeron las metas, estrategias e indicadores a incluir en el Plan de Desarrollo del Hospital para las vigencias 2009 – 2012.

Que el equipo directivo y los responsables de procesos, a través del Área de Planeación y Calidad presentó y sustentó ante la Junta Directiva del Hospital la consolidación del Plan de Desarrollo de la ESE,

Que en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. "Aprobar el Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado San Cristóbal para las vigencias 2009 a 2012.

### ARTÍCULO SEGUNDO. SOPORTES DEL PLAN. Son soportes del Plan:

- El Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor.
- El Plan de Gestión de la Secretaría Distrital de Salud.
- El Plan de Desarrollo Local San Cristóbal Incluyente, Competitiva y Segura.
- El Diagnóstico Local con participación comunitaria.
- El Portafolio de Servicios.
- El Diagnóstico Interno.
- El Plan Financiero Plurianual de la ESE.
- Los Presupuestos Proyectados y aprobados para las vigencias del Plan.
- El Plan de Intervenciones Colectivas PIC.
- Los planes de mejoramiento continuo.
- Otros informes internos y externos de gestión institucional.

#### ARTÍCULO TERCERO. CONTENIDO DEL PLAN.

El Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado Hospital San Cristóbal para el periodo comprendido entre las vigencias 2009 y 2012 consta de los elementos que se describen en el siguiente articulado.

#### ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN

Posicionar la Empresa Social del Estado San Cristóbal como institución líder y acreditada en la prestación de servicios de salud de baja complejidad, reconocida por la implementación de estrategias de mejoramiento continuo de su gestión, que impacten positivamente en los determinantes del proceso salud -enfermedad de la población objetivo, con la participación e interacción de los diferentes actores de la comunidad y los organismos de gestión local y distrital.

### ARTÍCULO QUINTO. POLÍTICAS

Calidad

### "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ESE SAN CRISTÓBAL PARA LAS VIGENCIAS 2009 A 2012

"El Hospital está orientado al logro de la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios con servicios de salud que ofrezcan accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad, con énfasis en promoción de la salud, prevención y detección temprana de la enfermedad, protección específica, diagnóstico y tratamiento, mejorando continuamente nuestra organización con la participación activa de la Comunidad"

### Seguridad

"La E.S.E. San Cristóbal busca mejorar continuamente las condiciones de seguridad, mediante la aplicación de prácticas de calidad en la prestación de los servicios de salud, tendientes a minimizar los riesgos a sus usuarios, familias, colaboradores y al medio ambiente, cumpliendo las normas legales vigentes, los principios de humanización y los protocolos técnicos establecidos".

#### Gestión Financiera

"La E.S.E. Hospital San Cristóbal aplica criterios de planeación financiera, que le permitan contar con los recursos para la autofinanciación de su sostenimiento, para el mejoramiento de su gestión asistencial y administrativa y la inversión en proyectos sociales, buscando la sostenibilidad de la Empresa en el tiempo: Estos criterios se aplican en las siguientes líneas de intervención:

- ✓ Gestión Presupuestal.
- ✓ Planeación de la liquidez y flujos de caja.
- ✓ Identificación y racionalización de costos de producción.
- ✓ Actualización y depuración contable
- ✓ Aplicación y análisis de modelos de análisis de sensibilidad.
- ✓ Confiabilidad de la Información Financiera.
- ✓ Toma de decisiones sobre resultado de Estados Financieros".

#### Gestión del Talento Humano.

"La E.S.E. Hospital San Cristobal aplica criterios de gestión de personas, actuando en concordancia con las políticas de la administración nacional, distrital, local y el ordenamiento jurídico colombiano, promoviendo la activa participación de las personas de la Institución en los procesos de selección, inducción, reinducción y capacitación, con el fin de garantizar la contratación de los perfiles requeridos y afianzar y mantener las competencias del talento humano al servicio de la organización. En la empresa se promueven y motivan las actividades encaminadas al bienestar de las personas y a lograr y mantener la tolerancia al cambio, la sana convivencia y el mejoramiento del clima organizacional".

**ARTÍCULO SEXTO. PROPÓSITOS.** El Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado San Cristóbal, orienta estratégicamente el derrotero institucional y traduce el querer ser en estrategias y metas, buscando garantizar el impacto esperado en las acciones institucionales sobre la comunidad objetivo, el reconocimiento de la empresa, su estabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

#### El Plan además:

- Permite identificar el valor público que crea la E.S.E San Cristóbal dentro de una ciudad de derechos.
- Compromete a la administración con la busqueda continua de la participación de la comunidad y los actores en salud en el mejoramiento de la salud individual, familiar y colectiva de los ciudadanos de la Localidad IV y la Capital en general.
- Compromete a la administración y a los colaboradores de la ESE con la realización de una gestión pública transparente, de calidad, eficiente y efectiva.

### "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ESE SAN CRISTÓBAL PARA LAS VIGENCIAS 2009 A 2012

- Incentiva a toda la organización a asumir retos en términos de efectos y transformaciones sociales para la comunidad.
- Se convierte en una herramienta para la toma de decisiones al interior de la entidad y en los procesos de priorización del gasto.
- Permite armonizar la planeación institucional en todos sus componentes: Plan de Desarrollo, Plan de Gestión, Planes Operativos, Plan de Intervenciones Colectivas, Plan Financiero y Presupuestos de las vigencias 2009 a 2012 y otros Planes, Programas y Proyectos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. CARACTERÍSTICAS.** El Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado San Cristóbal, presenta las siguientes características:

- Articulación de las acciones de salud pública y atención primaria en salud en los ámbitos intramural y extramural para la prestación de los servicios de salud.
- Fomento del desarrollo de redes de servicios y de apoyo social, con participación comunitaria.
- Enfoque orientado a resultados. La ESE construye su misión y su visión, identifica el enfoque desde el cual va a dirigir su accionar y construye sus objetivos corporativos estratégicos.
- Sistema integrado de gestión para el logro y mantenimiento de los mejores estándares de la calidad, priorizando la Acreditación.

**ARTÍCULO OCTAVO. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.** La plataforma estratégica del Hospital, se sustenta en los siguientes elementos:

#### MISIÓN

"Somos una Empresa Social del Estado del Distrito Capital, que presta servicios integrales de salud de baja complejidad con niveles superiores de calidad. Contribuimos al mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad, en coordinación con otras instituciones, fortaleciendo la participación social, el desarrollo del talento humano y la sostenibilidad institucional".

### VISIÓN

"Para el año 2016 seremos una empresa reconocida a nivel nacional por lograr el mejoramiento de las condiciones de salud de la comunidad y por nuestra calidad humana y técnica".

#### PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Los principios corporativos de la Empresa Social del Estado San Cristóbal están definidos como reglas o normas generales que rigen el pensamiento o la conducta, orientan la acción y no son negociables.

*Respeto.* Es la actitud en el reconocimiento de los intereses y sentimientos del otro, valorando los derechos, condición y circunstancias de las personas.

*Honestidad:* Cada persona del Hospital sustenta una gestión transparente en cada una de sus actuaciones, racionalizando la utilización de los recursos y empleándolos únicamente para el logro de los objetivos y fines institucionales.

**Solidaridad:** Es la práctica de la mutua ayuda, aplicada en el Hospital, entre las personas, las instituciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el esquema donde el más fuerte apoya al más débil.

*Equidad:* Es la prestación de servicios integrales de salud con responsabilidad y valoración de la igualdad de los clientes o usuarios del Hospital que lo requieran, sin que medien barreras culturales, sociales, geográficas, económicas u organizacionales.

### "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ESE SAN CRISTÓBAL PARA LAS VIGENCIAS 2009 A 2012

**Lealtad:** Fidelidad, prudencia y aceptación de los vínculos implícitos que caracteriza a las personas del Hospital, respecto de las ideas con la cuales se identifican o no; por ello cada uno posee un alto sentido de pertenencia, lo cual permite el cumplimiento de sus labores diarias.

#### VALORES CORPORATIVOS

Los valores corporativos de la Empresa Social del Estado San Cristóbal son los impulsores principales, que el individuo posee a la hora de actuar, son los que otorgan cohesión y sentido de pertenencia y establecen compromisos éticos, entre sus miembros, y de la organización con sus clientes y socios.

**Compromiso:** Cada persona del Hospital es consciente de la importancia de su aporte diario, entregando lo mejor de sí en cada actividad desarrollada.

**Responsabilidad:** Las personas del Hospital San Cristóbal se identifican por ser conocedoras de sus actividades, las cuales realizan con seriedad, dedicación y cuidado, porque saben que las cosas deben hacerse bien de principio a fin, por autocontrol y para darles valor agregado. Reconocen sus errores y exaltan sus fortalezas.

**Trabajo en Equipo:** Es el aporte de todo el equipo humano que trabaja de manera integral para lograr la visión del Hospital

**Seguridad:** Es la garantía de cuidado y de información hacia el paciente, su familia, los colaboradores y el medio ambiente que permite superar las expectativas de los servicios que ofrecemos.

**Sentido de Pertenencia:** Cada colaborador es parte fundamental de esta gran familia, aporta conocimiento y trabajo en beneficio mutuo.

**Actitud de Servicio:** Cada colaborador actúa con disposición permanente hacia nuestros usuarios, pacientes y sus familias buscando siempre su bienestar con calidez, consideración y amabilidad.

**Tolerancia**: Cada colaborador reconoce en el otro (usuario o compañero) a una persona y procura integrarse a él en un ambiente de sana convivencia y el diálogo.

#### LÍNEAS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

De la misión de la Empresa se proyectan las acciones que consoliden el fortalecimiento institucional en cada una de las cinco (5) líneas de direccionamiento estratégico definidas por la Gerencia; dichas líneas son:

- Calidad: Desarrollo de una cultura de la calidad y el autocontrol, a partir del sistema integrado de gestión, con Énfasis en Acreditación en Salud.
- Participación Social: Fortalecimiento de los mecanismos y espacios de participación de la comunidad en la gestión institucional.
- Servicios Integrales de Salud: Prestación de servicios de baja complejidad en los ámbitos intramural y extramural, para contribuir en el mantenimiento de la salud individual, familiar y colectiva.
- **Coordinación**: Unificación y articulación de esfuerzos entre colaboradores de la empresa y, de ésta con otras instituciones para el logro de los objetivos y el impacto en la comunidad.
- Sostenibilidad Institucional: Garantía de permanencia y desarrollo de la empresa en el tiempo, a través de intervenciones relacionadas con:

### "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ESE SAN CRISTÓBAL PARA LAS VIGENCIAS 2009 A 2012

- a) Gestión Estratégica: Posicionamiento y reconocimiento institucional en el sector por la presencia y generación de beneficios a la comunidad objetivo.
- **b) Personas:** Desarrollo de estrategias y acciones de potencialización de las competencias del talento humano y humanización del servicio, dentro de la política del talento humano.
- c) Recursos Físicos y Tecnológicos: Disposición, actualización y mantenimiento de los recursos físicos y tecnológicos, acordes con las necesidades de prestación de servicios y bienestar del talento humano.
- **d)** Sostenibilidad Financiera: Gestión permanente de recursos para garantizar el funcionamiento y desarrollo de la institución, dentro de niveles superiores de calidad y acordes con la política de gestión financiera.

ARTÍCULO NOVENO. OBJETIVOS CORPORATIVOS. Los objetivos corporativos que desarrollan las políticas institucionales en el marco de las líneas de direccionamiento estratégico y su articulación con los objetivos estructurantes del Plan de Desarrollo Distrital se presentan a continuación:

OBJETIVOS CORPORATIVOS ESE SAN CRISTÓBAL		OBJETIVOS ESTRUCTURANTES DISTRITO CAPITAL	
No.	DESCRIPCIÓN	No.	DESCRIPCIÓN
1	Fomentar la conservación y mantenimiento de la salud individual, familiar y colectiva a través de acciones e intervenciones costo - efectivas en salud pública, que impacten positivamente los determinantes del proceso salud - enfermedad.	1	Ciudad de Derechos
2	Fortalecer la participación social mediante la construcción de una cultura de salud de los usuarios, con responsabilidad compartida y enfoque promocional de calidad de vida.	2	Participación
3	Fortalecer la gestión de la organización a partir de la formulación, aplicación y control de estrategias y acciones en pro de la sostenibilidad institucional y la satisfacción de los clientes interno y externo.	6	Gestión Pública Efectiva y Transparente
		7	Finanzas Sostenibles
4	Asegurar niveles superiores de calidad en la gestión y la prestación de servicios de salud, logrando el reconocimiento de la institución dentro del sector, mediante la aplicación de estándares nacionales e internacionales.	1	Ciudad de Derechos
		6	Gestión Pública Efectiva y Transparente

ARTÍCULO DÉCIMO. DESPLIEGUE DE ESTRATEGIAS, METAS E INDICADORES. Las estrategias, metas e indicadores para los objetivos corporativos se presentan en la matriz anexa, la cual es parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los Acuerdos de Junta Directiva No. 001 de 2007 y No. 016 de 2008 y debe ser divulgado a

### "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ESE SAN CRISTÓBAL PARA LAS VIGENCIAS 2009 A 2012

través de los mecanismos de escucha con los cuales cuenta el Hospital, tanto a los colaboradores como a los usuarios, la comunidad en general y los organismos de planeación, coordinación y control del Estado.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 19 días del mes de diciembre de 2008.

REINALDO RUÍZ SOLÓRZANO

Presidente Junta Directiva Empresa Social del Estado San Cristóbal NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO

Secretario Técnico Junta Directiva Empresa Social del Estado San Cristóbal